

**LEY Nº 2229- Decreto Nº 1084/67**

**TRANSFERENCIA AL ESTADO NACIONAL DE UN TERRENO UBICADO EN SANTA ROSA -  
DPTO. TINOGASTA**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Transfiérese sin cargo ni gravamen alguno, a favor del Estado Nacional Argentino, una fracción de terreno de propiedad del Estado Provincial, de forma irregular, ubicada en el Distrito Santa Rosa Departamento Tinogasta de esta Provincia, registrada bajo Padrón Nº 2772, origen sin inscripción para que en el mismo la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación construya un tanque de reserva de agua filtrada. El predio consignado precedentemente tiene las siguientes características. Medidas: Costado Norte: 14,50 metros Costado Sud: 44,50 metros Costado Este: 44,60 metros Costado Oeste: 48,80 metros Linderos: Norte: Ruta Nacional 60. Sud: Callejón Público. Este y Oeste: Ruta Nacional 40. Superficie: 1.505 - m<sup>2</sup>. Valuación: \$ 15.050,- m/n.

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:40:51

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa